**INFORME SECRETARIAL.**- Bogotá DC., 12 de junio de 2.020. Al Despacho para resolver sobre la admisión de la presente Acción de Tutela **N° 2020 – 142**, de ISABEL PÉREZ MOSQUERA en contra de la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 11 de junio de 2020, hora 5:25 p.m., secuencia 6847, efectuado por la Oficina Judicial, y recibida vía correo electrónico.

CAROLINA FORERO ORTIZ Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

## JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., doce (12) de junio de dos mil veinte (2.020)

REF.- ACCIÓN DE TUTELA N°. 11001-31-05-017-2020-00142-00

Teniendo en cuenta que el anterior escrito de petición de Tutela reúne las previsiones generales del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

## DISPONE:

- ADMITIR la presente ACCIÓN DE TUTELA promovida por la señora ISABEL PÉREZ MOSQUERA identificada con la C.C. 26.554.257, contra LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales de PETICIÓN, DEBIDO PROCESO, e IGUALDAD.
- 2. ORDENAR la notificación del presente proveído por el medio más expedito a la NACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, de conformidad con el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991. ADVIÉRTASE a su representante legal MARÍA VICTORIA ANGULO o quien haga sus veces, que debe rendir un informe sobre los hechos y circunstancias planteadas en la acción de tutela, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, SO PENA DE RESPONSABILIDAD.
- 3. Por el medio más expedito, NOTIFÍQUESE a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 54 de fecha 16/06/2020

CAROLINA FORERO ORTIZ SECRETARIA

ALBEIRO GIL OSPINA